



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCION N° 628/2.025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA A LICITACION EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y SERVIDOR", BAJO LA MODALIDAD LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR. -**

Pilar, 14 agosto de 2.025.-

### VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023.

La Resolución N° 64/2.025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025".

La Ley N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025.-

EL Decreto 3.248/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025.-

### CONSIDERANDO:

La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales, para convocar a licitación, los servicios de mantenimiento y reparación de computadoras, impresoras y servidor de la Facultad.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad; llevara a cabo la convocatoria conforme a las reglamentaciones vigentes, y al Plan Anual de Compras, aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución N° 64/2.025.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

**VISIÓN:** "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Que la Prof. MSc. Manuela Bernarda Gamarra de Vázquez, con C.I. N° 569.550, mediante Resolución del Rector N° 544 de fecha 20 de diciembre de 2.024, fue nombrada Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, conforme a la Ley N° 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

Por tanto, en usos de sus atribuciones.

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

### **RESUELVE**

**ART.1º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y convocar a licitación para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y SERVIDOR" ID 466249 bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional por la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.

**ART. 2º) AUTORIZAR** a la UOC, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación. -.

**Art. 3º) COMUNICAR** y archivar.

Abg. Mirtha E. Insaurrealde Ayala  
Secretaria  
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. MSc. Manuela B. Gamarra de Vázquez  
Decana  
F. Derecho, C. Políticas y Sociales